CONTRATO N° 16 /2.014

SERVICIOS DE PROVISION DE BOCADITOS Y BEBIDAS

*Entre la **Gobernación de Caaguazú – V Departamento**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Empanadas Leticia**, domiciliada en Pancha Garmendia N° 1720, de la misma ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por **Blanca Lila Decoud de García**, con Cédula de Identidad N° 379.282, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISION DE BOCADITOS Y BEBIDAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El objeto del presente contrato es la **Prestación de Servicios de Provisión de Bocaditos y Bebidas para la Gobernación**.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	280	10	1	5	4.275.000
2014	1	1	0	0	280	30	8	5	8.750.000
2014	1	2	0	0	280	10	1	5	6.332.500
2014	2	1	3	0	280	30	6	5	13.818.181
2014	2	1	6	0	280	10	1	5	1.181.819

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.489.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

GOBERNACION DEL DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD N° 04/2014*** *para los* ***Servicios Provisión de Bocaditos y Bebidas****, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú – V Dpto. La adjudicación fue realizada según* ***Resolución N° 2.772*** *de fecha 03 de julio de 2.014.-*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-003	Bocaditos Salados Surtidos	Empanadas Leticia	*Paraguaya*	*Unidad*	*402*	*Bandejas de 50 Unid.*	*50.000*	*20.100.000*
2	90101603-006	Gaseosas	Coca Cola	*Paraguaya*	*Unidad*	*280*	*Paquetes de 6 Botellas*	*50.900*	*14.252.000*
TOTAL									*34.352.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL.-***

El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según las órdenes de servicios emitidas por la Gobernación de Caaguazú.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 22 días del mes de julio del año 2.014.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU - Coronel Oviedo - Paraguay

Blanca Lila Decoud de García	***Abog. Mario Varela Cardozo***
Proveedor	***Gobernador Contratante***